

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 21

FECHA: miércoles, 19 de agosto de 2026

INVITACIÓN N°: 15 jueves, 13 de agosto de 2026 Cierre del proceso viernes, 14 de agosto de 2026

OBJETO: Adquisición y entrega de materiales pedagógicos, didácticos, artísticos y de expresión creativa requeridos por la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo para la implementación y desarrollo del proyecto “Formación Integral”, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás características establecidas en los documentos del proceso.

PROPONENTE: GOMEZ SUAREZ LUIS FELIPE

Por medio de la presente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RE de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L \$ 9.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 103 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los materiales pedagógicos, didácticos, artísticos y de expresión creativa requeridos para el proyecto “Formación Integral” y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, el recibido a satisfacción, los documentos requeridos para el trámite de pago y la aplicación de las retenciones, deducciones, tasas, estampillas e impuestos a que haya lugar.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:

Considerando la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato, no se estima necesaria la constitución de pólizas de garantía a favor de la Institución Educativa, toda vez que el pago se realizará una vez se entregue la totalidad de los bienes y estos sean recibidos a satisfacción. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá por la calidad, idoneidad, buen estado y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados. En caso de presentarse elementos defectuosos, deteriorados, incompletos, con errores de impresión, grabado, sublimación, personalización o que no correspondan a lo contratado, deberá realizar su corrección, cambio o reposición sin costo adicional para la Institución Educativa.

SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector(a) de la Institución Educativa, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la entrega a satisfacción de los bienes, servicios, suministros u obras contratadas, según corresponda.

Cordialmente,

EDISON DARÍO VASCO AGUDELO
Rector